

Comisión de Desarrollo Rural

Presupuesto de Egresos 2013

Lineamientos Específicos

La Comisión de Desarrollo Rural con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se establece el procedimiento para la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, presenta los siguientes lineamientos:

Primero.- Las propuestas de modificación a las asignaciones que contemple el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 que consideren las Comisiones Ordinarias, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el transcurso de **5 días hábiles** siguientes a la fecha en la que el Ejecutivo Federal envíe al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2013.

Segundo.- Las propuestas de modificación deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero.- Las propuestas deberán ser formuladas en los formatos correspondientes: Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3.

Cuarto.- Las propuestas que la Comisión de Desarrollo Rural presente deberán ser aprobadas por la mayoría de sus integrantes conforme a lo dispuesto por los artículos 167 numerales 1, 2 y 4, y 191 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Quinto.- Sólo la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública decidirá, sobre la inclusión en el dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Sexto.- A efecto de que la Comisión de Desarrollo Rural pueda elaborar en tiempo y forma la Opinión de la Comisión, recibirá los proyectos correspondientes **hasta**

cuatro días hábiles posteriores a la presentación a la Cámara de Diputados del Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a las siguientes especificaciones:

- **De la recepción de proyectos**

Las Entidades Federativas, Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil (promoventes), podrán registrar sus proyectos ante la Comisión de Desarrollo Rural hasta el día 13 de diciembre de 2012, en las instalaciones de la Comisión de Desarrollo Rural, ubicadas en Av. Congreso de la Unión 66, Colonia el Parque, Delegación Venustiano Carranza, México D.F., edificio “ D “, cuarto piso.

- Recepción física:

La recepción física será de lunes a viernes con un horario de 9:30 a 15:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

- Recepción electrónica:

La recepción electrónica concluye el 13 de diciembre del 2012 hasta las 23:59 horas, incluyendo sábados y domingos; al siguiente correo desarrollo.rural@congreso.gob.mx.

Los promoventes deberán de comunicarse a la Comisión de Desarrollo Rural para la asignación del número de folio de recepción.

Séptimo.- La recepción de los proyectos específicos no implica en ningún caso la asignación de recursos.

Octavo.- La Comisión de Desarrollo Rural valorara la viabilidad de los proyectos y en su caso votara la incorporación del proyecto a la Opinión de la Comisión, la cual será entregada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo la Comisión de Desarrollo Rural informa que:

- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomara en cuenta ningún tipo de solicitud de modificación a los documentos originales remitidos por las Comisiones Ordinarias y legisladores en fecha posterior a los **cinco días hábiles** establecidos en el acuerdo correspondiente.
- Los proyectos autorizados se publicaran en el Diario Oficial de la Federación en el apartado Anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- Los recursos se entregarán a través de las instancias de la Administración Pública correspondientes y se ejercerán en el año Fiscal correspondiente a 2013.

Noveno.- Los casos no previstos por los presentes lineamientos, serán subsanados por la Junta Directiva de la Comisión de Desarrollo Rural.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de diciembre de 2012.